

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 8 de febrero de 2021, con solicitud de decomiso. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 145**

**RADICACIÓN No. 2020-00463-00**

**Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Solicita el apoderado de la parte actora el decomiso del vehículo de placas IFY-579 de propiedad del demandado EVERSON ELADIO BRAVO TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.070.663, aportando el certificado de tradición del vehículo, del cual se desprende que la medida cautelar se perfeccionó.

En consecuencia el despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO: ORDENASE** el secuestro previa aprehensión del vehículo de placas IFY-579 de propiedad del demandado EVERSON ELADIO BRAVO TORO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.070.663, cuyas características son las siguientes:

MARCA: SUZUKI	CLASE: AUTOMOVIL
CARROCERIA: SEDAN	LINEA: SWIFT
COLOR : BLANCO PERLADO	MODELO : 2015
MOTOR : KI2MNI4699I8	CHASIS: MA3ZF62SIFA620928
SERVICIO : PARTICULAR	CILINDRAJE : I197

**SEGUNDO: DE CONFORMIDAD** con lo previsto en el párrafo del artículo 595 del C.P.C, se COMISIONA al Inspector de Tránsito de la ciudad de Cali, a fin de que realice la referida aprehensión y posterior secuestro, entregándolo al secuestre quien lo depositará inmediatamente en la bodega de que disponga u otro lugar que ofrezca plena seguridad, informando al juez al día siguiente y quien deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento.

**TERCERO: NOMBRAR** como secuestre al señor JOHN JERSON JORDAN VIVEROS quien se ubica en la Carrera 4 No. 12-41 Edificio Centro Seguros Bolívar Oficina 1113 piso II lado B teléfono 882 50 18 - 316 2962590 y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Quien deberá cumplir fielmente con los deberes de su cargo, y en particular dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 595 del C.G. del P.

**CUARTO: FIJAR** la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000) como honorarios del secuestre.

NOTIFÍQUESE

*Sonia Duran Duque*  
SONIA DURAN DUQUE  
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 21 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 FEB 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria